



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005988

Fecha: 12/11/2019

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de PUERTO BERRIO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004125 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **PUERTO BERRIO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio;

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

*“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO BERRIO.”*

En el municipio de **PUERTO BERRIO** registra disminución en el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula se realizó traslado de plazas para los municipios de Carepa, Chigorodó, Cocorná y Puerto Triunfo en los niveles de básica primaria y básica secundaria y de Directivo Docente Coordinador.

Mediante el de Decreto No. 2019070000136 del 14 de enero de 2019, se realizó traslado de la plaza de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Principal del municipio de Puerto Berrio, para la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio sede Principal del municipio de Chigorodó.

Por el Decreto No2019070001505 del 18 de marzo de 2019, se trasladó y se convirtió la plaza del municipio de Puerto Berrio, de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Principal del nivel de básica Secundaria para la Institución Educativa Rural Enrique Duran sede principal en el nivel de básica secundaria modelo de Postprimaria en el área de Humanidades Lengua Castellana del municipio de Puerto Triunfo.

A través de Decreto No2019070004448 del 02 agosto de 2019, se trasladó y se convirtió la plaza del municipio de Puerto Berrio, de la Institución Educativa Antonio Nariño sede EU Arnulfo Castro del nivel de básica primaria para la Institución Educativa Rural Unión Quince en el nivel de básica secundaria modelo de Postprimaria en el área de Ciencias Económicas y Política del municipio de Carepa.

Finalmente con el Decreto No. 2019070004632 del 14 de agosto de 2019, se trasladó y se convirtió la plaza del municipio de Puerto Berrio, de la Institución Educativa Antonio Nariño sede EU Arnulfo Castro del nivel de básica primaria para el Centro educativo Rural Pailania sede San Martín en el nivel de básica secundaria modelo de Postprimaria en el Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental del municipio de Cocorná.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, por la disminución en el número de alumnos matriculados en los establecimientos educativos antes mencionados, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, director rural y docentes orientadores, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 en el municipio de **PUERTO BERRIO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **PUERTO BERRIO** para el año **2019**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	19	0	77	28	83	2	38	0	247
	19		105		85		38		



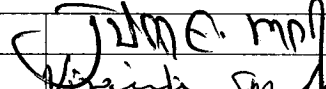
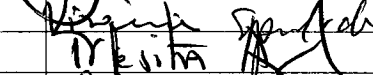
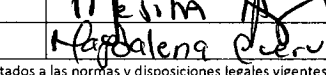
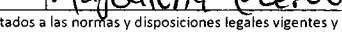
"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO BERRIO."

	C. E. R. PALESTINA				1				1
	C. E. R. CALERA				1				1
I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	2		14		13		3	32
	E. U. LA MILLA	1		6					7
I. E. AMERICA	COLEGIO AMERICA	3		10		14		2	29
	E. U. LA MALENA	1							1
	E. U. PEDRO JUSTO BERRIO	4							4
I. E. ANTONIO NARIÑO	COLEGIO ANTONIO NARIÑO					33		19	52
	E. U. ARNULFO CASTRO	3		18					21
I. E. BOMBONA	E. U. LA ISLA	1		9					10
	COLEGIO BOMBONA	2		10		12		3	27
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	2		10		11		11	34
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>		<b>77</b>	<b>28</b>	<b>83</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>247</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		5/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		5/11/19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano		30/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			